

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/Nº 007/2024
DESIGNACIÓN DE DIRECTORA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO
GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

La Paz, 10 de enero de 2024

VISTOS:

La solicitud formulada por la Unidad Nacional de Recursos Humanos, Lic. Rodrigo Ramiro Maceda Llanque; la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/Nº 489/2020 de 31 de diciembre de 2020, por la que se designa la ciudadana MARÍA TERESA VALDEZ DE CANDIA, con C.I. Nº 2054981, como Directora Nacional de Administración y Finanzas del SEGIP; la Carta de Renuncia al cargo de fecha 22 de diciembre de 2023, presentada por la Lic. MARIA TERESA VALDEZ DE CANDIA; la Nota de Aceptación de Renuncia con CITE SEGIP-RRHH-MP Nº 238/2023 de 28 de diciembre de 2023, dirigida a la Lic. María Teresa Valdez de Candia; la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/Nº 003/2024 de 02 de enero de 2024, por la que se designa a la Lic. Celia Gabriela Espinoza Nuñez, titular de la C.I. Nº 4842981, como Directora Nacional de Administración y Finanzas a.i. del SEGIP; los antecedentes que cursan en el file personal, los Informes correspondientes, demás documentación de respaldo que cursa en antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO

Que, la Suprema Norma Legal del Estado Plurinacional de Bolivia, contempla entre los fines y funciones esenciales del Estado, los enumerados en el Art. 9 de la Suprema Norma, los siguientes: "(...) 2. *Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, a fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe (...) 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución (...)*".

Sobre los deberes de todo ciudadano boliviano y boliviana el Estado de Bolivia, los numerales 1 y 3 del Art. 108 de la Constitución Política, prevén entre otros: "(...) *Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes (...) Promover y difundir la práctica de los valores y principios que proclama la Constitución (...)*".

La actividad de los Servidores Públicos, cimentada dogmáticamente en el Art. 232 del texto Constitucional, estableció que la Administración Pública se regirá por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

El Art. 235 en sus numerales 1, 2 y 4, cuenta entre las obligaciones de los Servidores Públicos: "(...) *Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública... 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (...)*".

Que, mediante Ley Nº 145 de 27 de junio de 2011, se crea el Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, como institución pública descentralizada con personalidad jurídica,



patrimonio propio, capacidad administrativa, financiera, legal técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. De acuerdo al Artículo 2 de la misma Ley, se define a esta, como la única institución pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad a las bolivianas y bolivianos por nacimiento o por naturalización, así como a extranjeros legalmente radicados en Bolivia, previa presentación de la documentación emitida por la entidad competente, cumpliendo parámetros técnicos internacionales; además de regular el uso, actualización, administración y almacenamiento del Registro Único de Identificación RUI - SEGIP, para cumplir con el mandato de rectificación, cambio o complementación de los datos asentados en el registro único, Sistema RUI.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Artículo 10 de la referida Ley N° 145, establece una serie de atribuciones de la Directora o Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, entre las que se encuentran: "c) *Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución...* e) *Designar y nombrar al personal de la institución de acuerdo a disposiciones legales...* g) *Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales...*".

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece en su Artículo 5 inciso c) que son funcionarios de libre nombramiento, el personal que realiza funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados y que el Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa, conforme establece el Art. 12 inciso c) del Decreto Supremo N° 25749 de 24 de abril de 2000.

Que, conforme las previsiones del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, el servidor público designado, responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones asignadas.

Que, los servidores públicos, independientemente de su nivel o jerarquía, deberán presentar a la Unidad Nacional de Recursos Humanos del Servicio General de Identificación Personal SEGIP, la documentación necesaria para crear su file personal.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de abril 23 de 2002, conforme a precisado en el Art. 2 de la Ley N° 2341, concretamente desde los párrafos I y IV, reconoce que: "(...) *La Administración Pública ajustará todas sus actuaciones a las disposiciones de la presente Ley. A los efectos de esta Ley, la Administración Pública se encuentra conformada por: El Poder Ejecutivo, que comprende la administración nacional, las administraciones departamentales, las entidades descentralizadas o desconcentradas y los Sistemas de Regulación (...) Las entidades que cumplan función administrativa por delegación estatal adecuarán necesariamente sus procedimientos a la presente Ley*".

Es menester dejar establecido, que dentro de las formas de terminación del procedimiento, se contemplan en el Art. 51, el párrafo II de la Ley N° 2341, reconoce, que otras formas de poner fin al procedimiento administrativo, además de la formulación recursiva, son la

extinción del derecho y que exista la imposibilidad material de continuar por causas sobrevinientes.

Dentro de las formas de EXTINCIÓN del acto administrativo, la legislación nacional en el Decreto Supremo N° 27113, ha descrito en su Art. 57, que son: *"El acto administrativo se extingue de pleno derecho, sin necesidad de otro acto posterior, por: a) Cumplimiento de su objeto. b) Imposibilidad de hecho sobreviniente para cumplir su objeto. c) Expiración del plazo para el cumplimiento de su objeto. d) Acaecimiento de una condición resolutoria"*. Efectos legales del que se pretende su materialización a través de una determinación.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de marzo 8 de 2006, Art. 32, párrafo III, indica *"Todas las instituciones públicas descentralizadas quedan adecuadas a lo establecido en el presente artículo, de forma automática y obligatoria, así como todas sus normas y disposiciones, salvo que una norma de superior jerarquía disponga lo contrario (...)"*.

Que, mediante Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 489/2020 de 31 de diciembre de 2020, la Directora General Ejecutiva Interina del SEGIP, designó a la ciudadana MARÍA TERESA VALDEZ DE CANDIA, con Cédula de Identidad N°2054981, como Directora Nacional de Administración y Finanzas del SEGIP.

Que, por Carta de Renuncia de fecha 22 de diciembre de 2023, la Lic. MARIA TERESA VALDEZ DE CANDIA presenta renuncia expresa al cargo de DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del SEGIP, permitiéndose señalar que, la misma surtiría efecto a partir del 2 de enero de 2024.

Que, por Nota de Aceptación de Renuncia con CITE SEGIP-RRHH-MP N° 238/2023 de 28 de diciembre de 2023, dirigida a la Lic. María Teresa Valdez de Candia, en forma clara y precisa se advierte que, la misma surtirá efectos al concluir la jornada del día 2 de enero de 2024. Determinación, de la que ha tomado conocimiento formal la interesada administrada, conforme consta del acuse de recibido.

Que, por Resolución Administrativa SEGIP/DGE/N° 003/2024 de 02 de enero de 2024, se designa a la Lic. Celia Gabriela Espinoza Nuñez, titular de la C.I. N° 4842981, como Directora Nacional de Administración y Finanzas a.i. del SEGIP.

Que, por mandato del Artículo 10 inc. c) de la Ley N° 145 establece que la Directora General Ejecutiva a.i. del SEGIP tiene entre sus facultades emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

POR TANTO.

La Directora General Ejecutiva a.i. del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designada mediante Resolución Suprema N° 27230 del 16 de noviembre de 2020, en ejercicio de sus facultades legales otorgadas conforme la Ley N° 145 de 27 de junio de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR a la ciudadana **Lic. CELIA GABRIELA ESPINOZA NUÑEZ**, con C.I. N° 4842981, como **DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Servicio General de Identificación Personal SEGIP, cargo de libre nombramiento dependiente de la Dirección General Ejecutiva, que deberá ejercer a partir del 10 de enero de 2024, sea con las formalidades que por derecho corresponde.



SEGUNDO. - Se deja **SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/Nº 003/2024 de 02 de enero de 2024.

TERCERO. - La presente Resolución Administrativa es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizacionales del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP a Nivel Nacional.

CUARTO. - Se encomienda a la Dirección Nacional de Comunicaciones, publicar la presente determinación, en la PAGINA WEB, sitio oficial del SEGIP a los fines de dar publicidad a la misma, sea con arreglo al Art. 34 de la Ley 2341.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Abg. Patricia Hermosa Gutierrez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL